

Diario Constitucional, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

San Francisco Xavier.

Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusiis undique voluptatibus.

CORTES ESRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DEL PARQUE.

Estracto de la sesion del dia 8 de noviembre.

Se abrió á las once y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandándose agregar á ella los votos particulares de los señores Canga y Murfi, contrarios á la aprobacion de la parte undécima del dictámen, sobre el presupuesto de la gobernacion de la península.

Las córtes recibieron con agrado las felicitaciones que por su instalacion hacian, la diputacion provincial de Cádiz, el ayuntamiento de Santiago y el clero, ayuntamiento y milicia del Casal de Cáceres, presentada la última por el señor diputado Gonzalez Alonso.

La comision especial que entendió en las medidas, presentó su dictámen acerca de la esposicion de la diputacion provincial de Barcelona, y de las medidas que creia convenientes tomar en el estado de guerra en que se halla aquella provincia, las cuales acompañaba en un impreso: y opinaba debian aprobarse. Aprobado.

La misma comision informando sobre las adiciones de los señores Ferrer (don Joaquin), Moreno, Grases y Zulueta á la décima octava medida que decian: primera, que los religiosos de los conventos suprimidos á virtud de lo decretado por las córtes, con respecto á los pueblos de 450 vecinos, no puedan reunirse en las plazas de armas fronterizas: segunda, que un diputado en la medida decima octava, no destruyé la facultad concedida á los gefes políticos por un decreto anterior de suprimir los conventos que en él se espresan no hubo lugar á votar porque la comision cree que ésta medida no anula aquel decreto: tercera: que los bienes de los conventos que se reformen pasen al crédito público como está mandado en vez del erario. La comision opinaba que debian aprobarse la primera y tercera, y que creia inútil la segunda. El señor Oliver data su voto particular en cuanto á la tercera, la cual opinaba no debía aprobarse.

Hablaron algunos señores especialmente el señor Canga: No hay duda que el papel nuestro ha tomado mas valor, lo que prueba la confianza que tienen los acreedores, y por lo cual deben ser estos bienes aplicados tambien al crédito público. Debo advertir á las córtes para que se sepa antes que llegue el caso de tratarse de ello, que por un estado que ha recibido la comision de visita hace oeho dias, resultan 12700 y tantos religiosos secularizados, y que las consignaciones de los ex-monacales importan 26 millones, y hay cerca de 40 que pertenecen á la familia franciscana, los que nada nos han traído, y gozan sin embargo sus pensiones como los demas. Todas estas razones obligan al congreso á acordar que cuantas fincas queden de los conventos suprimidos se apliquen al crédito público.

Se declaró el asunto suficientemente discutido y quedó aprobado el dictámen de la comision.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de hacienda, sobre el presupuesto del ministerio de gracia y justicia, y algun tanto discutido se declaró haber lugar á votar en su totalidad.

NUMERO I. Secretaria del despacho.

En el presupuesto decretado por las córtes se concedieron para la secretaria y sus gastos la cantidad de 791.100 rs. de vn. y la que ahora se pide importa 776.840 rs., resultando segun el ministerio una economia de 12.260 rs. lo que no es asi pues, en el primer presupuesto estaba comprendido en aquella suma la pension de D. Manuel Garcia Herrerros, que importaba 600 rs. y ahora se ha pasado á la nota número 10 de cesantes y jubilados: de donde resulta un aumento real de 48.740 rs. los cuales proceden de algunos oficiales auxiliares que se hallan fuera de reglamento y de los agregados del archivo.

De todos modos la comision opina deben bajarse los 11.260 rs. de este presupuesto adicional.

Lo retiró la comision para presentarlo en otra forma.

NUM. II.

Consejo de Estado y sus dependencias.

La cantidad decretada por las córtes en la última legislatura, gastos inclusivos ascendia á 2.746.000 rs. vn. = Y siendo la que ahora se pide de 3.203.578. resulta un aumento de 457.578. rs. vn.

El ministerio dice que esta notable diferencia consiste en que las córtes no tuvieron presentes todos los datos para calcular los gastos del consejo, lo que no es de extrañar si se atiende á que entonces presentó un estado general sin la nómina de los individuos que le componen, como tampoco de las oficinas subalternas como lo hace ahora. Con efecto el presupuesto decretado solo se hace cargo de los sueldos de los consejeros actuales y gastos de oficina, que ascendian á rs. vn. 2.746 hechos los descuentos de escala, debiendo ser los siguientes: á saber.

Sueldo de 33 consejeros de estado hecha la rebaja de escala á razon de 75.600 rs. 249.4.800. = Primera secretaria del consejo de estado 213.420. = Segunda idem 189.510. = Agregados á la secretaria 89.430. = Sello y registro 24.160. = Archivo 42.790. = Portereros, nueve 49.588. = Gastos 1000.000 = Total 3.203.638. = 2.746.000 = Diferencia. 457.638.

De esta suma deben bajarse por el sueldo de los consejeros de Estado los señores Agar y Garay, que fallecieron en 1.º y 7 del corriente hasta fin del año económico 112.500.

Por el de los auxiliares de la secretaria que se han escludo en las relaciones 24.000.

Verdadero aumento 321.138 rs. vn.

Cuya cantidad opina la comision debe abonarse al ministerio de gracia y justicia. Aprobado este número.

NUM. III.

Tribunal supremo de justicia.

La cantidad decretada por las córtes para las atenciones de este supremo tribunal ascendia á 1.617.746, y la que se pide por el ministerio á 1.730.982, resultando un exceso de 113.236 rs. vn.

Las razones de esta diferencia son las mismas que las alegadas para el consejo de estado, á saber: que no tuvo á la vista la nómina de los magistrados y empleados que componen este tribunal supremo, ni los gastos que ascienden á 64.000 rs. de vn., por lo que la comision opina debe abonarse el exceso que resulta. Aprobado.

NUM. IV.

Archivo de la cámara de Castilla.

Son tres los archivos comprendidos en este número.

á saber: el de Castilla, patronato real y el de Aragón; los cuales ocupan seis individuos y un portero, cuyos sueldos, hechas las rebajas de escala, ascienden á 45.138 reales.

Los indicados archivos no se comprendieron en el presupuesto anterior, por no haberse presentado su relacion por lo que cree la comision debe abonarse al ministerio la cantidad arriba mencionada. Aprobado,

NUM. V.

Orden del Toison de Oro.

En la anterior legislatura se suprimió el sueldo del grefier de esta orden por considerarse estrangera, y porque el actual gozaba de otro sueldo mayor. Ahora se piden por el ministerio 7.360 rs. para sueldo del oficial don Tomas Ron, único empleado que tiene goce en la grefieria. La comision insiste en lo mismo que espuso en la última legislatura, y cree que deberá abonarse por la mayordomía mayor del rey cualquier gasto que ocasione esta orden. Aprobado.

NUM. VI.

Monte de piedad.

Se piden por el gobierno 93.279. rs. 20 mrs. vn. por lo que se satisface á este establecimiento piadoso, en virtud de real orden de 5 de abril de 1815. La comision opina que siendo este un establecimiento particular, ó una especie de banco de socorro cuyos productos se invierten en misas, no debe cargar el erario público con semejante pension, añadiendo ademas de que aun cuando este pago fuese justo no debe corresponder al ministerio de gracia y justicia. Aprobado.

NUM. VII.

Viudas y huérfanos del Monte-pío del Ministerio.

Por una de las causas que la comision ha citado al principio de este informe, no fue incluido en ninguno de los presupuestos decretados en la última legislatura una atencion tan sagrada como la de las viudedades del monte-pío del ministerio. Este acompaña dos relaciones nominales de las interesadas; la primera importante 2.315.938. rs. vn., de las viudas y huérfanos que cobran en esta corte, y la segunda de 456.460 rs. de las que cobran en las provincias, é importando juntas la cantidad de 2.772.398 rs., la comision opina deben abonarse al ministerio de gracia y justicia. Aprobado.

NUM. VIII.

Magistrados emigrados de América.

Pide el ministerio para pago de los nueve individuos emigrados de Ultramar que comprende la nota señalada con este número, la cantidad de 1080 rs. de vn. La comision halla justo que se les pague á razon de 120 rs. vn. á cada uno segun está mandado por las cortes; pero habiendo estas aumentado en la última legislatura el imprevisto general para estas y otras atenciones análogas, con una cantidad mas que suficiente para el objeto, opina que los 1080 rs. vn. referidos deben salir de aquel fondo segun está mandado, sin aumentar ahora este presupuesto adicional. Aprobado.

NUM. IX.

Alquileres de casas.

Las casas que ocupan los papeles pertenecientes á los archivos y escribanías del estinguido Consejo de Castilla cuestan 32.862 rs. vn., cuya suma no se incluyó en ninguno de los presupuestos anteriores decretados, por lo que la comision es de parecer debe abonarse esta suma al ministerio de gracia y justicia, aprovechando esta ocasion para hacer presente á las cortes, cuan conveniente y económico sería para la nacion la reunion de todos los archivos en uno general, que á su capacidad agregase la circunstancia de no ser susceptible de incendio, como sucede al monasterio del Escorial. Aprobado. (Se concluirá)

Palma 2 de diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 3.

Principal, avanzada y presidio Pavia, cárcel la M. N. L. V., hospital, hornabeque y moranta la milicia activa, hospital y provision el teniente coronel agregado al E. M. D. Tomás Rifa, ronda el teniente agregado al mismo D. Mariano Montaner.—P. A. D. M.—Sastre.

Artículo comunicado.

Mallorquines, si existe entre vosotros algun resto de amor pátrio, si sois sensibles al honor de nuestra madre que se ve tan altamente ofendida, si el bien comun y particular es capaz de mantener en vuestros pechos el patriotismo, si sois en fin españoles ¿podreis sufrir con indiferencia el ultrage que se ha hecho á la Constitucion en la villa de Campos en estos últimos dias? ¿cabrá en vuestros nobles corazones permanecer inmóviles al frente de estos bandidos que contra todo derecho y razon pretenden destruir la base en que está cifrada la felicidad de los pueblos? ¿Dejareis de contribuir cada uno segun sus fuerzas, ya con sabios consejos, ya ofreciendo vuestras haciendas, ya poniendo vuestras propias vidas para el esterinio de los motores de tamaño atentado? No, demasiado hemos sufrido Mallorquines, hasta cierto punto es prudente tolerar los insultos que con tanto escándalo nos han hecho los enemigos de nuestras libertades: no haya mas contemplaciones: cayga la cuchilla de la ley sobre el culpado. Sea militar, sea paisano, sea eclesiástico sufra el castigo que ha merecido para escarmiento de los demas; pague con su cabeza el fruto de su temeridad.

Sobre todo ecsaminese con particular atencion la conducta de estos ultimos. De ellos principalmente nos vienen los males que sentimos: á ellos se debe ciertamente el que los pacíficos habitantes de Campos se hayan atrevido á derribar la lápida de nuestra restauracion. Identificado su interés brutal con el despotismo, sus miras todas tienden á la destruccion del Código sagrado. Avezados á mandar segun su capricho sobre el pueblo crédulo, su principal objeto es mantenerle en la ignorancia y preocupaciones para poder ser arbitro de su querer. Escudados bajo el pretexto de religion que desmienten con sus obras, y de un Dios justo y poderoso que á su modo hacen servir para saciar su ambicion presentan á los liberales como contrarios á la religion de Jesu-Cristo, establecida en el artículo 12 de la Constitucion; é incitan á la guerra contra los amantes de la libertad á las almas timoratas que han tenido la desgracia de ser victimas de sus proyectos ambiciosos. ¡Religion Santa! ¿hasta cuando serás el juguete de la perfidia de tus ministros? Apenas nacida causas la muerte á muchos de tus partidarios por disputas que se suscitan entre ellos mismos; creces y la intriga y la intolerancia de tus prosélitos llevan la muerte y el horror á los paises lejanos del nuevo mundo, y robustecida pones la division en los ánimos de los franceses, haces subir al cadalso á los mas sabios y patriotas de aquella nacion; y por fin envueves á los Españoles en la mas sangrienta guerra civil, les prescribes que el hermano mate á su hermano, el padre al hijo, este á aquel, y mandas que no se respete seco ni edad.

Sabida nos es pues conciudadanos la causa principal de nuestros males, la que unida con otras nos conduce á la destruccion á pasos agigantados. El remedio es tambien conocido. Mientras los eclesiásticos permanezcan en el estado actual mientras que algunos empleados continuen en sus destinos: mientras que el espíritu de partido, que desde el año 21 se ha dejado ver en España no se confunda en una misma ve-

luntad, mientras los que por un medio ú otro quieren constitucion no se unan, y obren de consuno es casi inevitable la ruina de nuestra malahadada patria, y nuestros euemigos sirviendose de los mismos brazos que pretenden defender la libertad cantarán victoria contra nosotros.

Mallorquines, Ciudadanos, Españoles: la union es el unico baluarte contra los serviles; la union es el unico fuerte en donde se estrellarán todas su iniquidades, solo con la union conseguiremos salvar á la patria. Si apesar de esto se encuentren algunos espíritus perturbadores que persistan en el sistema de desunion, si desentendiéndose de los pactos contrahidos con la sociedad, olvidando los preceptos sagrados de la moral y derecho natural, y desconociendo hasta su propio interés persisten repito en la desunion, sean proscritos como revolucionarios de entre los buenos, y procédase en justicia contra ellos. Los partidos son buenos si, para que no se adormezca el entusiasmo civico en un país libre, pero en que sus habitantes han llegado á un grado de ilustracion mediana. En España estamos muy atrasados, la mayor parte del pueblo no sabe que cosa es constitucion, ni conoce las utilidades que de ella emanan y está sujeto aun al influjo de las clases privilegiadas.

Reformese tambien el clero seglar y regular. Suprimanse si fuere necesario todos los conventos: destierrense si conviniese, todos los frailes y clérigos de la nacion española que no merezcan la confianza del público. La salud del pueblo es la suprema ley. Separensen de sus destinos los empleados que no correspondan á los votos de la nacion, y sustituyáuseles sujetos que ademas de ser sabios y virtuosos reunan las cualidades de activos y liberales. Los males que experimentamos desaparecerán y lograremos la felicidad, que es consecuencia de un gobierno libre y bien constituido, cual el nuestro.

En pues autoridades á cuyo cuidado está encargada la seguridad de nuestros derechos, mereced la confianza del pueblo, haceos acreedores de los elogios públicos; y vosotros tambien eclesiásticos que blasonais de ser liberales no perdoneis medios para ilustrar con la sana doctrina del evangelio y de las leyes que nos rigen al pueblo en los deberes de un buen ciudadano y de la religion. Asi triunfaremos: asi los malvados hallaron el termino de sus depravados designios, y el suelo español se cubrirá de gloria y honor, y la fama pregonará con su clarin el valor y constancia de los españoles por las cuatro partes de la tierra.—*El Tribuno popular.*

VARIEDADES

¿Conque ni el aislamiento, ni el actual estado, ni el natural carácter de los habitantes de Mallorca pudieron substraerla de participar los estragos de la desoladora guerra civil que sufre el continente español? ¿X ha arrostrado aquellos al parecer invencibles obstáculos para cundirse en nuestro bello país?

Esta novedad ha sorprendido á muchísimos, y casi les parece un tejido de aquellos acontecimientos disparatados que combina mientras el sueño nuestra imaginacion. Pero á nosotros que bien enterados del espíritu que anima á casi todos los pueblos de la Isla, sabiamos lo dispuesto que estaban todos á un atentado igual al presente, á nosotros que hemos visto la

apatía en que á pesar de nuestras escitaeiones y deseos de todos los patriotas han permanecido las autoridades superiores en todo lo concerniente á la ilustracion de los pueblos, no nos ha causado la menor estrañeza. Nosotros examinabamos todas las veces que la ocasion nos lo permitia á aquellos rusticos labriegos, y los encontramos á los mas mirando con horror cual enfermos frénéticos al sacro código medica de sus llagas envejecidas, y fármaco de su futura prosperidad; el renombre con que les oiamos apellidar á los apasionado sde aquél era con el de *hereges ó de malos (dolents)*; y su mácsima favorita, la de que la constitucion es incompatible con el Evangelio. ¿Y como podia suceder de otro modo si los directores de los pueblos, y los á quienes tienen en aprecio cual Dioses son la mayor parte euemigos del sistema? ¿si los pueblos no oyéran jamas explicar el libro de sus derechos, y de sus libertades, ó cuando tuviesen de él alguna noticia fue por medio de aquellos organos tan impuros? ¿Y como podian estos dejar de serlo ignorando la mayor parte aun los peimeros, y mas indispensables elementos de la doctrina y moral de J. C.? ¿Y como podian unos ayuntamientos ignorantes conducir al pueblo por la senda del entusiasmo liberal, y cumplir con las atribuciones á ellos cometidas? ¿Y como pudieran no serlo sin que una comision de este gobierno político, ó una visita de su Señor Gefe se hubiesen ocupado esclusivamente de su instruccion....? Ah! que los males que sufrimos reconocen muy distante el manantial de donde traen su origen; ahora sentimos los efectos de aquella fatal inaccion en que hasta el presente yacimos.... Una sublevacion escitada y sostenida sin duda por la supersticion, y que encontró dispuesto apoyo en la ignorancia, y mal espíritu del pueblo en que estalló son los primeros grandes productos de la equivocacion de nuestros cálculos, y no serán los últimos, lo aseguramos, si no se empieza á adoptar en sistema la actividad. Mallorca con todo no sucumbirá, lo aseguramos tambien, al afrentoso yugo, aunque en el continente pereciese la libertad. Decimos en el exceso de nuestro entusiasmo, que esta hermosa Isla seria en el último recurso la mansion de la libertad, y el asilo de los hombres libres de la península. Cualquiera cosa nos prometemos del buen espíritu, y del incomparable entusiasmo que abriga esta Capital. No lo creyéramos: Palma sola, y sin ninguna guarnicion es bastante á hacer frente á la inmensa multitud que puebla las campiñas, y montes de Mallorca.

¡Pueblos ilusos! ¡infelices víctimas de vuestro natural candor, y de vuestra ignorancia! Vosotros lo seréis tambien del enojo de los hombres libres que incitasteis instigados por vuestros directores, ¡Miserales! vuestra suerte es sensible á todo hombre que reflexiona, vosotros arrancais las lágrimas de los ojos de aquellos mismos á quienes precisais á llevar la desolacion, y el horror á vuestros hogares, vosotros transpasis con puñal mortífero el corazon de la dulce Patria que llora inconsolable vuestro extravio. El llanto, y los gemidos de la desgracia resonarán pronto en vuestras habitaciones, la muerte y la desolacion oprimirán á vuestras familias, mientras tal vez los hijos del horror que os sedujéran se gozarán pacíficos en vuestra sangre. Conoced de una vez á vuestros euemigos. Sabed ya en que consiste y estriba vuestra felicidad.

CORO.

Ya el instante llegó Palmesanos
 Del veraz juramento cumplir....
 A la lucha volemos valientes....
 O vencer ó en la lucha morir....
 Ya las artes del vil fanatismo
 Planta osada llegaron poner
 En la que era de paz dulce asilo
 En el templo del bien y placer....
 Ya á los malos con ebria locura
 Su ceñudo semblante elevar
 Hemos visto, y de nuestros derechos
 El sagrado sostén mancillar....
 Ya en infames gabillas unidos
 Se proponen con ciego furor
 Convertir á Mallorca felice
 En teatro funesto de horror....
 Imitar los ejemplos quisieran
 Que en Barcino los malos les dan,
 Y sembrar de desgracias y horrores
 Este Pueblo como el Catalan.
 ¿Y sucede patriotas Palmenses...?
 ¿Y es verdad que el indigno servil,
 Que el iluso feroz fascinado
 Negras armas empieza á esgrimir...?
 ¿Y quedamos en ocio alevoso...?
 ¿No corremos..., volamos..., decid,
 A blandir de la Patria en defensa
 El acero... por ella á morir...?
 No....: su grito imponente os anima,
 Os aalrma... un fogoso licor

Proclama dirigida por este M. I. Ayuntamiento á los habitantes de esta Ciudad.
 CIUDADANOS.

El Ayuntamiento de Palma Constitucional por la Ley, y Constitucional por sentimientos asi en los tiempos ordinarios de tranquilidad y calma como en los dificiles y estraordinarios de turbulencia y sedicion, y mas en estos porque en estos importa mas, os anuncia, no por saberlo de oficio sino por comunicaciones que merecen crédito, que en las villas de Campos, Santantany y á estas horas acaso en algunas otras ha aparecido una masa de facciosos con designios semejantes á los de los traidores y espúrcos españoles de la vecina Cataluña. La Lápida de la Constitucion, el monumento venerable de nuestras libertades ha sido derribada en uno de aquellos pueblos, hollada y escandalosamente hecha el escarnio de nuestros enemigos. Y llevando adelante los desleales intenciones sus ostiles conatos han depuesto un Ayuntamiento Constitucional y á estas horas tal vez otro y otros y cometido varios atentados de subversion. ¿Que es estado y al orden público? Desengañemonos: en todas partes hay serviles, adalides de la fé, rancios procelitos del fanatismo religioso y de los privilegios querarquicos y depreciosos de los preciosos derechos de la mayoría del pueblo ¿Y los habrá tal vez en otra parte es donde existen clases descontentas, porque descontentas deben decirse, las que el nuevo régimen Constitucional ha destronado de su potente categoría. ¿Los habrá pues?... Velemos no sea que nos sorprendan, una actitud imponente deben tomar los patriotas, y reunirse en torno del Ayuntamiento, y correr prontos á los llamamientos que les haga. Asi lo espera el Ayuntamiento, y correr prontos á los llamamientos que les haga. Asi lo espera el Ayuntamiento que vigilante y atento á cualquier ocurrencia, no dejará de prevenir á tiempo el remedio oportuno. Creedlo asi patriotas, y esclamad con vuestros decididos municipales ¡Constitucion ó muerte! Consistió en Palma 2 de Diciembre de 1822. = Rafael Crespi de Garau. = Rafael Gacias. = Gabriel Amengual y Fluxá. = Pedro José Moyá. = Por acuerdo del Ayuntamiento. = Miguel Ignacio Manera Srio

Circular al instante en las venas
 Os sentis..... os abrasa el fervor.....
 Yo los vide..... teniase apenas
 La noticia de inicua faccion
 Ya corrieran, sus brazos.... sus vidas....
 A libar de la Patria al amor.....
 Por dó quier discurriendo les vemos
 Aquel fuego inestinto escitar
 Que encendiera en los pechos valientes
 El amor de feliz LIBERTAD.
 Libertad ó la muerte proclaman,
 Libertad, ó la muerte gritar
 Dó quier se oye, repiten los ecos
 O morir ó tener Libertad.
 Y no en vano mil veces hicimos
 Con aquel juramento sonar
 Del empireo, del templo los huecos....
 Sostenerlo los pechos sabrán....
 Pronto pronto sabrán los cobardes
 Que sus fuerzas quisieron probar,
 Que á caterva de viles esclavos
 Solo un libre podrá derrotar.
 Pronto, pronto de lauro cubiertos
 Los valientes veremos bolver,
 Ya la sien del esclavo abatida,
 Ya pulido y luciente el arnés.
 Una mano las flores apreste
 Con que el verde laurel adornar....
 Mas la opuesta sostenga las armas
 Pues que siempre es preciso velar....

(Los Editores.)